

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1.212 de 2000, interpuesto por D. Lorenzo Jaime Moya Mir contra la Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz, de fecha 10 de julio de 2000, por la que se le deniega autorización para enajenar la oficina de farmacia de la que es titular en Torremayor.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 7 de noviembre de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1.212 de 2000, promovido por D. Lorenzo Moya Mir contra la Junta de Extremadura sobre la resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 1 de septiembre de 2000, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz, de fecha 10 de julio de 2000, por la que se deniega autorización para enajenar la oficina de farmacia de la que es titular en Torremayor.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de diciembre de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sobre solicitudes de cursos de formación continua al amparo del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, correspondiente a 213 expedientes referentes a la convocatoria para 2000.

El Decreto 61/1998, de 5 de mayo (D.O.E. n.º 53, de 12 de mayo de 1998), establece un Programa de Ayudas, para la promoción del Reciclaje y Formación Profesional Continua de la población activa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de la Consejería de Trabajo de 3 de agosto de 2000, se convocaron ayudas al Reciclaje y Formación Profesional Continua de la población ocupada de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

Examinadas las solicitudes presentadas por los promotores solicitantes relacionados en el cuerpo de esta propuesta, y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el art. 13 del referido Decreto, se han emitido con fecha 24 de noviembre de 2000 Resoluciones individuales de aprobación de subvenciones para la realización de cursos de formación continua por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

En virtud de todo ello y conforme al art. 14.2 del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, y de las atribuciones que me confiere el Decreto 6/2000, de 8 de febrero, se emite la siguiente

RESOLUCION

Hacer pública la relación de solicitantes-promotores beneficiarios de las subvenciones concedidas para la realización de cursos de formación continua al amparo del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 3 de agosto, indicando el nombre de los cursos, lugar de impartición e importe de las subvenciones aprobadas, que se recogen en el Anexo I a esta Resolución.

Mérida, 25 de noviembre de 2000.

El Director General de Empleo y Formación Ocupacional,
JUAN GONZALEZ MENOR